Anuncio de expiración de una medida antidumping

(93/C 22/02)

1. La Comisión comunica que la medida antidumping que se menciona en el procedimiento detallado más abajo expirará.

2. Este anuncio se publica con arreglo el apartado 5 del artículo 15 del Reglamento (CEE) nº 2423/88 del Consejo, de 11 de julio de 1988, relativo a la defensa contra las importaciones que sean objeto de dumping o de subvenciones por parte de países no miembros de la Comunidad Económica Europea [1].

Productos	País de origen o de exportación	Medida	Referencia	Fecha de expiración
Herbicida	Rumanía	compromiso	Decisión 88/47/CEE DO nº L 26 de 30. 1. 1988	31. 1. 1993

[1] DO nº L 209 de 2. 8. 1988, p. 1.

Inaplicabilidad del Reglamento a una operación notificada

(Caso nº IV/M.293 — Philips/Thomson/Sagem)

(93/C 22/03)

Con fecha 18 de enero de 1993, la Comisión ha decidido que la operación notificada en el caso de referencia no está incluida en el ámbito de aplicación del Reglamento (CEE) nº 4064/89 sobre concentraciones dado que no constituye una concentración a efectos de lo dispuesto en el artículo 3 da dicho Reglamento. Esta decisión se basa en la letra a) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento sobre concentraciones. Los terceros interesados podrán obtener una copia de la decisión enviando una solicitud por escrito a:

Comisión de las Comunidades Europeas
Dirección General de Competencia (DG IV)
Task Force de Operaciones de Concentración
Avenue de Cortenberg 150
B-1049 Bruselas.